Resolución Nº 18/23

20.23



## Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADASDE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE Nº 7878

Proyecto de Resolucion	
Iniciativa Senadores Breard, Flinta, Fick y Pe	llegrini
Proyecto de Resolución por el que se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones N° 625/22 y N°1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fé — Confluencia (Seccion II)	
Presentado en Sesión 13ª Ordinolion del 21 de	Septiento de 2023
Presentado en Sesión 13º Ordinoción del 21 de A Comisión de Legisloción y America Consti	
APROBADO el 21 de Leptrembre de 20 23	RESOL. Nº 18/23
APROBADO el 21 de Leptrembre de 2023  RECHAZADO / AL ARCHIVO el de  Al Orden del Día Nº 757/23	de 20





#### PROYECTO DE RESOLUCION

**OBJETO**: DECLARAR el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fé — Confluencia (SecciónII), por Tonelada de Registro Neto (TRN) para transporte internacional y por Tonelada de Registro Neto (TRN) para el transporte de cabotaje, exigible a partir del 01 de enero de año 2023.-

**INICIATIVA**: Senador Provincial Dr. Noel Breard y Bloque de senadores de la UCR.

# FUNDAMENTOS Objeto de la Resolución

A través de la presente iniciativa, se pretende ratificar en todas sus partes las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el tramo Puerto Santa Fé-Confluencia (Sección II), de dólares estadounidences UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (UDS 1,47) por Tonelada de Registro Neto (TRN) para el transporte internacional y de pesos UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,47) por Tonelada de Registro Neto (TRN) para el transporte de cabotaje, exigible a partir del 01 de enero de 2023.-

Al ser necesario el desarrollo de la Hidrovia, con una finalidad de Alta Competitividad con salida del Norte Grande hacia el Océano Atlántico, requerimos a los gobiernos provinciales ribereños de nuestro país se sirvan elaborar un informe de impacto ambiental, social y económico dando participación el su concreción a las universidades de cada una de sus jurisdicciones.-

A los fines del cumplimiento de lo previsto por el articulo.

124º de la Constitución Nacional, que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, por ello, requerimos se llame a audiencia pública, se concrete la formación de una Comisión Bicameral Permanente con la debida participación de los representantes de las provincias rivereñas que conforman el Hidrovía, se realicen estudios que determinen el impacto ambiental y se evalúe la creación de una Sociedad Anónima Estatal con participación de las provincias ribereñas de la Hidrovía.-

Creemos necesario agotar las instancias de dialogo y procedimientos internos, comunicando al gobierno de la República de Paraguay la vigencia del articulo 5º del Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscripto por los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, de someterse a consideración del Comité Intergubernamental Hidrovía Paraguay-Paraná, en caso de controversia entre países signatarios con motivo de interpretación, aplicación o incumplimiento de sus normas.-

#### Introducción

La Hidrovía Paraguay-Paraná es la designación que recibe el corredor natural de transporte fluvial de más de 3.400 km, que se extiende a través de los ríos Paraná y Paraguay, y permite la navegación continua entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

La Hidrovía es parte de un inmenso sistema hídrico denominado "Cuenca del Plata", que comprende a una vasta región de algo más de tres millones de kilómetros cuadrados de superficie, cuyas aguas superficiales descargan en el Río de la Plata.

La cuenca se abre en forma de abanico a partir de la desembocadura del mencionado río, desplegándose dentro de la jurisdicción de cinco países. Abarca gran parte del sur, del sudoeste y del centro-oeste de Brasil, el sudoeste de Bolivia; gran parte de Uruguay; todo el Paraguay y casi todo el norte, la Mesopotamia y la pampa húmeda de la Argentina.

Constituye una de las reservas hídricas más importantes del planeta, no sólo por el caudal de los ríos que desaguan en él, sino por la diversidad biológica del área y por la riqueza de los territorios que aquellos bañan. Por su extensión, es la segunda después de la amazónica en esta parte del continente, y constituye el área donde se concentra una importante actividad económica y la mayor densidad de población.

La navegación constituye, sin dudas, uno de los más importantes usos de los grandes ríos de la región. Y a tal fin, la "Hidrovía Paraná-Paraguay" es el corredor de mayor desarrollo y trascendencia económica para toda la cuenca, y uno de los más extensos del planeta.

El inicio de la historia de la Hidrovía podría situarse en el año 1940, con las notas entre Bolivia y el Paraguay para suscitar una Conferencia Regional de los Países del Plata, con el objeto de promover la cooperación económica y obtener facilidades de tránsito para estos dos países.

En 1941, se celebra en Montevideo la Conferencia Regional de los Países del Plata con la participación de los 5 países.

En 1967, los planteamientos fundamentales fueron retomados recién en ese año en la "I Reunión de Cancilleres" efectuada en Buenos Aires. En esta oportunidad se crea el Comité Intergubernamental Coordinador (CIC).

En 1968, en la "II Reunión de Cancilleres" en el "Acta de Santa Cruz de la Sierra", se precisaron los propósitos fundamentales que orientarían la acción conjunta de los países del Plata.

En 1969, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron en Brasilia el Tratado de la Cuenca del Plata, a través del cual se acordó promover programas, estudios y obras en áreas de interés común y la adopción de medidas para fomentar la navegación fluvial.

Dieciocho años más tarde (1987), en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), los cancilleres de los países de la Cuenca del Plata aprobaron la Resolución Nº 210 y declararon de interés prioritario el desarrollo del sistema Paraguay-Paraná.

Al año siguiente, los Ministros de Transporte y Obras Ou Públicas de los Estados miembros se reunieron en Campo Grande (Brasil), dando lugar al "Primer Encuentro Internacional para el Desarrollo de la Hidrovía Paraná-Paraguay". El objetivo fue identificar las opciones más adecuadas para el desarrollo de la Hidrovía, como corredor de transporte regional y como columna vertebral de una futura integración.

En 1989, durante la XIX Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata, el Programa Hidrovía Paraguay-Paraná fue incorporado al sistema del Tratado de la Cuenca del Plata. Se creó también el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH), que es el órgano del Sistema del Tratado de la Cuenca del Plata encargado de coordinar, proponer, promover, evaluar, definir y ejecutar las acciones identificadas por los Estados miembros respecto al Programa Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira), así como de gestionar y negociar, previa anuencia de las autoridades nacionales pertinentes de cada país, acuerdos de cooperación técnica y suscribir acuerdos para el desarrollo de un sistema eficiente de transporte fluvial, constituyéndose en el foro de entendimiento para los asuntos relacionados con este tema.

En 1995, el Estado Nación decidió realizar una licitación pública para las tareas de dragado y balizamiento de la Hidrovía. La concesión inicial era desde el Océano hasta el puerto de Santa Fe y por un plazo de diez años, y fue otorgada de manera competitiva a través de una licitación pública nacional e internacional. La licitación preveía que la empresa obtuviese sus ingresos a partir de un peaje cobrado a los barcos que navegasen en la Hidrovía. Este esquema era bastante novedoso, ya que en la mayoría de los países, el dragado y balizamiento de los puertos y las vías navegables era, y es hasta hoy realizado por el Estado en base a la recaudación de los impuestos generales.

Por el Decreto N° 253/95 se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública por peaje, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el km 584

del Río Paraná, Tramo Exterior de Acceso al Puerto de Santa Fé y la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata Exterior, hasta la altura del km 205,3 del canal Punta Indio, utilizando la Ruta por el Canal Ing. Emilio Mitre y sus anexos, suscripto el 20 de febrero de 1995 entre el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con el consorcio JAN DE NUL N.V. –KOCOUREK S.A. DE CONSTRUCCIONES C.I.F. e I. – HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I y EMEPA S.A., hoy HIDROVIA S. A., en los términos de la ley 17.520.

A mediados de la década pasada empezaron las discusiones entre la empresa HIDROVÍA S.A. y el gobierno nacional por la renegociación y ampliación del contrato de concesión. Un reclamo que tenía la empresa durante la renegociación, se refería a una interpretación de la aplicación del IVA por la cual podía convertirse en gran deudora de la AFIP por la liquidación de dicho tributo. Este reclamo fue resuelto por el Congreso al sancionar por unanimidad la ley 26.453 en diciembre de 2008 que se aplicaba específicamente a "las concesiones de obras de dragado, señalización y mantenimiento de vías navegables" y hacía lugar a la interpretación del IVA que pedía la empresa. La ley decía que esta interpretación se aplicaría tanto para el futuro como retroactivamente para el pasado, con lo cual se condonaba cualquier reclamo impositivo contra la empresa en este sentido. Tras la sanción de esa ley, en abril de 2009, la empresa y el gobierno nacional suscribieron una propuesta de Acta Acuerdo que contenía los términos de la renegociación del contrato. Finalmente, en 2010 se firmó la renovación del contrato para el dragado y balizamiento de la Hidrovía, sin mediar licitación. El contrato, que vencía en 2013, fue renovado por ocho años más, hasta el año 2021. Esto se hizo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, el 113/2010, que ha sido cuestionado en sede judicial.





Es por estas breves consideraciones que solicito el acompañamiento para aprobar este Proyecto de Resolución en los siguientes términos:

### Por ello:





### EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

### RESUELVE

<u>ARTICULO 1º . – DECLARAR el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fé – Confluencia (SecciónII), por Tonelada de Registro Neto (TRN) para transporte internacional y por Tonelada de Registro Neto (TRN) para el transporte de cabotaje, exigible a partir del 01 de enero de año 2023.-</u>

<u>ARTICULO 2º . –</u> SOLICITAR a los gobiernos provinciales ribereños de la Hidrovía de la República Argentina, se sirvan elaborar un informe de impacto hidráulico ambiental, social y económico, propiciando a tal fin la participación de las universidades locales de sus respectivas jurisdicciones.-

<u>ARTICULO 3º . –</u> ESTABLECER la necesidad de desarrollar la Hidrovía con un concepto de Alta Competitividad para que se erija en una puerta de salida del Norte Grande hacia el Océano Atlántico.-

<u>ARTICULO 4º . – SOLICITAR</u> al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y conforme lo prescripto por el artículo 124º de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, por ello, deberán ser contemplados los siguientes aspectos:

- a) Llamar a audiencia pública;
- b) Se concrete la formación de una Comisión Bicameral Permanente con la participación de representantes de las provincias ribereñas de la Hidrovía;
- c) Evaluar la creación de una Sociedad Anónima Estatal, con participación accionaria de las provincias ribereñas de la Hidrovía, para la explotación de la misma;
- d) Se realicen los estudios de Impacto Ambiental de los trabajos previstos para cumplir con el plan de obras.

ARTICULO 5º.— SOLICITAR la ampliación geográfica de la Hidrovía a efectos de comprender el Puerto de Ituzaingó —Corrientes-, ubicado en la Localidad della mismo nombre, implicando ello una extensión en 200 Kms más, representando solamente el 6% de la longitud actual, conllevando dicha acción la integración económica de las provincias de Corrientes y Misiones, permitiendo con dicha acción otorgar potencialidad económica a estas Jurisdicciones.-

ARTICULO 6º .— COMUNICAR al Gobierno de la República de Paraguay el procedimiento vigente suscripto entre los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, sobre "PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVIA PARAGUAY - PARANA", el cual contempla en caso de controversia que pudieren suscitarse entre los países signatarios del Acuerdo de Transporte Fluvial, con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de sus normas, se deberá someter a consideración del COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL HIDROVIA (C.I.H.), conforme al art. 5º de dicho protocolo internacional.-

ARTICULO 7º. – REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Gobierno de la República del Paraguay, al Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, al Consejo Federal de Hidrovía, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y a cada Poder Ejecutivo Provincial que son ribereños de la Hidrovía.-

ARTICULO 8º . - DE FORMA .-

SERGIO MOISES FLINTA Senador Provincial Corrientes

DIOGENES GONZALEZ

Senador Provincial Corrigintos



### Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos Honorable Cámara de Senadores



PROYECTO DE: RESOLUCION

EXPTE: 7878

INIC: SENADORES BREARD, FLINTA, FICK Y

**PELLEGRINI** 

EXTRACTO: Proyecto de resolución por el que se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones N°625/22 y N°1023/22 del ministerio de trasportes de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el tramo puerto santa fe – confluencia (sección II)

**COMISIÓN**: Legislación y asuntos constitucionales

Por recibido con 09 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte

Corrientes, 20 de septiembre de 2023

Néstor Manuel Echeveste Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos HOHORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-HONORABLE CAMARA DE SENADORES





### Honorable Cámara de Senadores Prosecretaria Corrientes

Expte.N°7878/23.-

### A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado la Resolución Nº18, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO

Corrientes, 21 de septiembre de 2023.-

Dr. JOSE MANUEL HUICI PROCECRETARIO HONORABLE SENADO



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA NACIÓN
Dr. ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ
S U D E S P A C H O . -

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Araceli CARMONA Secretaria Honorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado



### Honorable Cámara de Senadores Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SANTIAGO PEÑA SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Araceli CARMONA Segretaria Nono rable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑORA PRESIDENTA **DEL HONORABLE SENADO** DE LA NACIÓN Dra. CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER SU DESPACHO .-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay -Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -

ATENTAMENTE .-

Dra. María Arace

Secretaria Nonorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
SANTIAGO ANDRÉS CAFIERO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. - ATENTAMENTE.-

Dra. María Araceli CARMONA Secretaria Honorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD PÓCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL ENTE NACIONAL
DE CONTROLY GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE
ABEL DE MANUELE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. - ATENTAMENTE.-

Dra, Maria Araceli CARMONA Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
-Consejo Federal de HidrovíaDr. DIEGO ALBERTO GIULIANO
S U D E S PA C H O

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Pramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. - ATENTAMENTE.-

Dra. María Araceli CARMONA Segretaria Monorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR INTERVENTOR DE LAADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. JOSÉ CARLOS MARIO BENI SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay -Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -

ATENTAMENTE .-

Dra. María Ara

Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



### Honorable Camara de Senadores Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES SU DESPACHO .-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay -Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

> ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Afaceli CARMONA Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CHACO
C.P.N. JORGE MILTON CAPITANICH
SU DESPACHO. -

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra, María Araceli CARMONA Segretaria Honorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD Presidente



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
S U D E S P A C H O . -

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Araceli CARMONA Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



## Honorable Cámara de Senadores Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI S U D E S P A C H O . -

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Aradeli CARMONA Secretaria Nonorzble Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



## Honorable Cámara de Senadores Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS C.P.N. GUSTAVO EDUARDO BORDET SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra, María Araceli CARMONA Secretaria Honorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE FORMOSA GILDO INSFRÁN SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones N° 625/22 y N° 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay -Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

> ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDEA SU EXCELENCIA.-

Dra. María Arabeli CARMONA Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD Presidente

Honorable Senado



Corrientes

CORRIENTES, 21 de septiembre de 2.023.-

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
AXEL KICILLOF
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se declara el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones Nº 625/22 y Nº 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II) - Hidrovía Paraguay - Paraná y otros aspectos relacionados, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION Nº 18/23. -DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Araceli CARMONA Secretaria

Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD



### Honorable Cámara de Senadores Corrientes

#### RESOLUCION Nº 18 .-

#### EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR el apoyo a los términos plasmados en las Resoluciones N° 625/22 y N° 1023/22 del Ministerio de Transporte de la Nación por la que se establece una tarifa de peaje para el Tramo Puerto Santa Fe - Confluencia (Sección II), por Tonelada de Registro Neto (TRN) para transporte internacional y por Tonelada de Registro Neto (TRN) para el transporte de cabotaje, exigible a partir del 01 de enero de año 2023.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a los gobiernos provinciales ribereños de la Hidrovía de la República Argentina, se sirvan elaborar un informe de impacto hidráulico ambiental, social y económico, propiciando a tal fin la participación de las universidades locales de sus respectivas jurisdicciones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la necesidad de desarrollar la Hidrovía con un concepto de Alta Competitividad para que se erija en una puerta de salida del Norte Grande hacia el Océano Atlántico.-

ARTICULO 4°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y conforme lo prescripto por el artículo 124° de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, por ello, deberán ser contemplados los siguientes aspectos:

a) llamar a audiencia pública;

b) se concrete la formación de una Comisión Bicameral Permanente con la participación de representantes de las provincias ribereñas de la Hidrovía;

c) evaluar la creación de una Sociedad Anónima Estatal, con participación

accionaria de las provincias ribereñas de la Hidrovía, para la explotación de la misma;

d) se realicen los estudios de Împacto Ambiental de los trabajos previstos para cumplir con el plan de obras.

ARTICULO 5°.- SOLICITAR la ampliación geográfica de la Hidrovía a efectos de comprender el Puerto de Ituzaingó-Corrientes-, ubicado en la localidad del mismo nombre, implicando ello una extensión en 200 Kms. más, representando solamente el 6% de la longitud actual, conllevando dicha acción la integración económica de las provincias de Corrientes y Misiones, permitiendo con dicha acción otorgar potencialidad económica a estas Jurisdicciones.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR al Gobierno de la República de Paraguay el procedimiento vigente suscripto entre los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, sobre "Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná", el cual contempla en caso de controversia que pudieren suscitarse entre los países signatarios del Acuerdo de Transporte Fluvial, con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de sus normas, se deberá someter a consideración del Comité Intergubernamental Hidrovía (C.I.H.), conforme al artículo 5° de dicho protocolo internacional.-

ARTICULO 7°. - REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Gobierno de la República del Paraguay, al Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, al Consejo Federal de Hidrovía, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado y a cada Poder Ejecutivo Provincial que son ribereños de la Hidrovía.-

ARTICULO 8°. - COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dra. María Afaceli CARMONA Secretaria Honorable Senado Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD Presidente

Honorable Senado





#### CORRIENTES, 22 de septiembre de 2023.-

SEÑORA JEFA
DEL DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS
DE LA DCCION. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEL PODER LEGISLATIVO
ADELMI ANDREA KLEIN
S. U. D. E. S. P. A. C. H. O. . -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, adjuntando a la presente doce (12) sobres que contienen copia certificada de la Resolución Nº 18, sancionada por el Honorable Senado en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de septiembre del corriente año, con el objeto de que, a través de esa dependencia, se realice el envío postal de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

\* Sobre Nº 1: Señor Presidente de la República Argentina - Dr. Alberto Ángel Fernández - Balcarce Nº 50 - Piso 1 - C.P. C1064AAB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Sobre Nº 2: Señora Presidenta del Honorable Senado de la Nación - Dra. Cristina Fernández de Kirchner - Hipólito Irigoyen Nº 1849 - C.P. C1089AAI - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Sobre Nº 3: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Santiago Andrés Cafiero - Esmeralda Nº 1212 - C.P. C1007ABR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* **Sobre Nº 4:** Señor Presidente del Consejo Directivo del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable - Abel de Manuele - Av. del Libertador General San Martín Nº 405 - C.P. C1001ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Sobre Nº 5: Señor Ministro de Transporte de la República Argentina (Consejo Federal de Hidrovía) - Dr. Diego Alberto Giuliano - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - Piso 12 - C.P. C1086AAB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Sobre Nº 6: Señor Interventor de la Administración General de Puertos S.E. - José Carlos Mario Beni - Cecilia Grierson Nº 488 - C.P. C1107CPJ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* Sobre Nº 7: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco - C.P.N. Jorge Milton Capitanich - Marcelo T. de Alvear Nº 145 - C.P. H3500 - Resistencia (Chaco).

\* Sobre Nº 8: Señor Gobernador de la Provincia de Misiones - Dr. Oscar Herrera Ahuad - Félix de Azara Nº 1749 - C.P. N3301KLC - Posadas (Misiones).

111-



#### Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes



\* Sobre Nº 9: Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe - C.P.N. Omar Angel Perotti - 3 de febrero Nº 2649 - C.P. S3000DEE - Santa Fe (Santa Fe).

\* Sobre Nº 10: Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos - C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet - Gregorio Fernández de la Puente Nº 220 - C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos).

\* Sobre Nº 11: Señor Gobernador de la Provincia de Formosa - Gildo Insfrán - Belgrano Nº 836 - C.P. P3600ENN - Formosa (Formosa).

\* Sobre Nº 12: Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires - Axel Kicillof - Calle 6 Nº 1900 - C.P. 1904CKX - La Plata (Buenos Aires).

Sin otro particular saludo a Usted atenta-

mente.-

RauFAGUNDEZ

Director de Legislación y Despacho Honorable Senado

EDRO HERNAN ROLE DIAZ

efe de División Compre Poder Leg lativo